



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000017  
19 FEB. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	LABORATORIOS LTDA DE CARTAGENA
C.C.	8909401641
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	13 de enero de 2019
CUANTIA	8.640,00
CONCEPTO	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-18-003478

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

El día 13 de febrero de 2018, la empresa LABORATORIOS LTDA DE CARTAGENA, identificada con la Nit No. 8909401641, actuando en nombre propio presentó solicitud escrita de devolución de estampilla, radicada con EXT-BOL-18-003478 que pagó por concepto de Contribución 1% al deporte, estampilla universidad de Cartagena, estampilla pro-desarrollo, estampilla pro-ancianato, estampilla pro cultura y derecho de sistematización.

Que según recibo oficial No. 10115709276 la contribuyente pago la suma de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$33.979) por concepto de Contribución 1% al deporte, estampilla universitaria de Cartagena, estampilla pro-desarrollo, estampilla pro- ancianato, estampilla pro- cultura y derecho de sistematización.

La contribuyente alega en su solicitud que cuando fue a hacer efectivo el gravamen para hacer las respectivas diligencias por concepto del aporte a estampilla de la factura de compra a laboratorios LTDA de Cartagena, indica que el pago se realizó dos veces con un primer recibo No. 10115709736 y un segundo recibo No. 10115709276, es por ello y en atención a lo anterior que la contribuyente presenta solicitud de devolución.

A la solicitud, la contribuyente anexa certificado bancario



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

0.0.0017  
19 FEB. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

Que contribuyente anexo a la solicitud certificado bancario.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$33.979) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

Que del valor reclamado por el contribuyente deben deducirse los pagos correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización, por valor de VEINTICINCO MIL TRESIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$25.339)

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	10115709276	2.160,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10115709276	1.080,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	10115709276	2.160,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	10115709276	2.160,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	10115709276	1.080,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente LABORATORIOS LTDA DE CARTAGENA identificado con C.C. o NIT No. 8909401641 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	2.160,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	1.080,00
ESTAMPILLA PRO-ANCIANATO	2.160,00
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2.160,00
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE 1%	1.080,00

cuya devolución asciende a la suma de 8.640,00 OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad y Tesorería se hará los tramites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
 RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
 TURBACO. DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000017

19 FEB. 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **LABORATORIOS LTDA DE CARTAGENA**, identificado con C.C./NIT No. **8909401641** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SECRETARIO DE HACIENDA

*Jose Luis Ortega Alvarez*  
 Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**  
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto *Daniela Margarita Ochoa*  
 DANIELA MARGARITA OCHOA  
 20190217

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Turbaco ,(Bolívar) a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se presentó en la secretaria de Hacienda  
 Departamental, el señor \_\_\_\_\_  
 identificado con C.C. N° \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma  
 personal del contenido de la resolucion N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del  
 año \_\_\_\_\_

De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

**EL NOTIFICADO**

**QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)**